



## RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE FOMENTO POR LA QUE SE AUTORIZA LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ELABORACION DEL PROYECTO DE DECRETO LEGISLATIVO POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA

La Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo ha elaborado una memoria comprensiva de los antecedentes, objetivos, medios necesarios y conveniencia e incidencia de la norma que se propone tramitar.

La finalidad pretendida con la propuesta de proyecto de decreto legislativo es dar cumplimiento al mandato otorgado por el legislador y contenido en la Disposición final primera "Otorgamiento de delegación legislativa" de la Ley 1/2021, de 12 de febrero, de Simplificación Urbanística y Medidas Administrativas, mediante el cual se autoriza al Consejo de Gobierno para elaborar y aprobar un texto único del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que incorpore las modificaciones introducidas en él por esta ley. La citada delegación legislativa ha sido ampliada y prorrogada por la disposición final primera de la Ley 1/2022, de 14 de enero, de Medidas Tributarias y Administrativas de Castilla-La Mancha.

Por otro lado, la presente iniciativa persigue unificar y sistematizar en un único texto las diferentes innovaciones que se han ido produciendo en el vigente texto refundido de manera que se evite la dispersión en aras de la simplificación. La refundición a llevar a cabo no es una mera consolidación sino una tarea técnica dirigida a sustituir disposiciones con rango legal vigentes, derogándolas, por un único texto normativo que las regularice, aclare y armonice de modo entendible, sistemático y coherente. Ello supone la posibilidad de alterar la sistemática de la ley y la literalidad de los textos para su depuración, clarificación y armonización, pero sin que el texto refundido que se apruebe pueda incluir innovaciones o modificaciones del marco legal refundido, introducir nuevos mandatos jurídicos inexistentes con anterioridad o excluir mandatos jurídicos vigentes (tal y como ha señalado el Consejo de Estado, entre otros, en su dictamen 1.019/2015, de 15 de octubre).

En su virtud, en el ejercicio de las competencias exclusivas reconocidas al amparo del artículo 31.1.2 del Estatuto de Autonomía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la ley 11/2003 de 25 de septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha,

### RESUELVO

Autorizar el inicio del expediente de elaboración del proyecto de Decreto Legislativo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, debiendo elaborarse y solicitarse cuantos informes y dictámenes sean preceptivos de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, correspondiendo a la Secretaría General su tramitación administrativa, tal y como establece el artículo 4.b) del Decreto 85/2019 de 16 de julio por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento.

En Toledo, en la fecha indicada en la firma digital.

**EL CONSEJERO DE FOMENTO**

